



Agenda política **FEMINISTA** con enfoque en **INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS** "Empoderando niñas y adolescentes para el goce de sus derechos"



Elaboración de documento:

**Red de niñas y adolescentes de
Ecuménicas por el Derecho a
Decidir**

Sistematización de información

Ligia Elena García Morales

Validación:

RISE UP

CIUDAD MUJER

Revisión:

Idalia Alejandra Flores Alvarado

Ana Ruth García Cárcamo

Diseño

Jesy Tatiana Escoto Medina

Tegucigalpa, Honduras

Junio 2023

Agenda política
FEMINISTA
con enfoque en
INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
"Empoderando niñas y adolescentes para el goce de sus derechos"

ÍNDICE

05	De nosotras	
	Justificación	
06	Realidad de la adolescencia en Honduras	6
	Contexto actual de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes hondureñas	8
	Avances de atención en infancias y adolescencias en Honduras	9
11	Metodología	
12	Objetivos	
	Marco teórico	
13	Contexto de la salud sexual y reproductiva en adolescentes	13
	Contexto de la educación en adolescentes	14
	Contexto de la economía en adolescentes	15
	Contexto de la participación en la toma de decisiones de niñas y adolescentes	16
	Construcción de la Agenda política Feminista con enfoque en Infancias y Adolescencias	
17	Salud sexual y reproductiva	18
	Educación	20
	Economía	22
	Participación en la toma de decisiones de niñas y adolescentes	24
25	Talleres	25
	Gira de medios	26
	Propuestas	29
	Anexos	
32	Cuadro comparativo entre el viejo código penal y el nuevo código penal vigente en Honduras	32
	Delitos contra la mujer	33
	Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	35

DE NOSOTRAS:

Ecuménicas por el Derecho a Decidir (EDD) es una asociación de mujeres feministas, disidentes, diversas, de diferentes denominaciones de fe y espiritualidades. Fundada el 05 de septiembre del 2015.

Somos una asociación que lucha por la igualdad, equidad y justicia de género, la no discriminación, la prevención de la violencia en contra de las mujeres, niñas, adolescentes y la defensa del Estado Laico. Contrarrestamos los fundamentalismos religiosos y conservadurismos desde un marco de paz y justicia.

La organización está compuesta por 31 mujeres jóvenes y adultas, quienes conforman la asamblea, junta directiva, coordinadoras programáticas, voluntarias de la organización y de la red juvenil.

Algunas de ellas permanecen en las instalaciones de las oficinas (equipo técnico y coordinadoras programáticas) y cuentan con un estipendio de parte de proyectos que se manejan por parte de la organización. Las coordinaciones existentes son:

- * Coordinación nacional / Incidencia política
- * Coordinación administrativa
- * Coordinación de juventud
- * Coordinación de educación
- * Coordinación de comunicaciones
- * Coordinación de la unidad legal
- * Coordinación de la unidad psicológica.

Cada una de las áreas antes mencionadas cuenta con un grupo de apoyo que ayudan en la creación de un plan de trabajo; cada coordinación, es independiente una de la otra, pero a la vez, rinde informes a la coordinación nacional y esto a su vez depende de la junta directiva y la asamblea. Las decisiones de mayor magnitud son tomadas a través de la asamblea.

EDD mantiene alianzas con iglesias de criterio liberador, instituciones educativas, colegios magisteriales como ser: Colegio Profesional Superación Magisterial (COLPROSUMAH) y el Colegio de Pedagogos de Honduras (COLPEDAGOGOSH).

EDD se articula en varias plataformas de Honduras entre ellas:

JUSTIFICACIÓN

Realidad de la adolescencia en Honduras

El desarrollo evolutivo de las adolescentes es un período que comprende la transición que ocurre entre la infancia y la edad adulta. Se identifican al menos tres etapas: la adolescencia temprana (10-13 años), media (14-16) y tardía (17-19). Los datos revelados por ENDESA hasta marzo de 2022, muestran que el índice de embarazos en adolescentes es del 23%. También hay un alto número de casos de infecciones de transmisión sexual (ITS), entre otras afectaciones físicas y emocionales, además, el 7,6% de la población nacional de 15 años y más, no sabe leer ni escribir, lo que pone de manifiesto que las adolescentes no cuentan con las habilidades para su posterior independencia y futuro, considerando que la educación es un factor importante para el crecimiento y desarrollo económico de las personas adolescentes, por lo tanto, para el desarrollo del país.

Otro de los aspectos importantes en la vida de las adolescentes es el ámbito laboral, ya que los empleadores no brindan a las personas adolescentes las condiciones necesarias y justas, tal como lo refiere el artículo 127 del código de trabajo de Honduras, menciona que el trabajo que hacen los menores de edad debe ser adecuado para su edad otorgándoles diferentes condiciones o estado físicos para su desarrollo tanto

intelectual como moral, así mismo brindándoles a las adolescentes dentro de su jornada laboral un descanso intermedio de dos horas según lo estipulado en el código del Trabajo hondureño.

Debe ser una realidad que las adolescentes tengan un rol principal en la toma de decisiones teniendo como punto de partida las realidades sociales, económicas y políticas en el país. Las adolescentes, son vulnerables frente a las emergencias humanitarias, la violación de los derechos humanos, la desigualdad y la exclusión. Cabe destacar que, cuando una adolescente tiene poder, los medios y la información para tomar sus propias decisiones en la vida, aumentan la posibilidad de desarrollar su potencial y convertirse en una fuerza positiva para el cambio en su hogar, la comunidad y la nación.

La creación de la Agenda Política Feminista con Enfoque en Infancias y Adolescencias es un medio que establece propuestas realizadas por las niñas y adolescentes desde sus contextos y manifestando sus necesidades, para que sean incorporadas al POA del Programa Ciudad Mujer para el año 2024, lo que permitirá empoderar y dar herramientas a las niñas y adolescentes para exigir su derecho en la participación de la toma de decisiones.

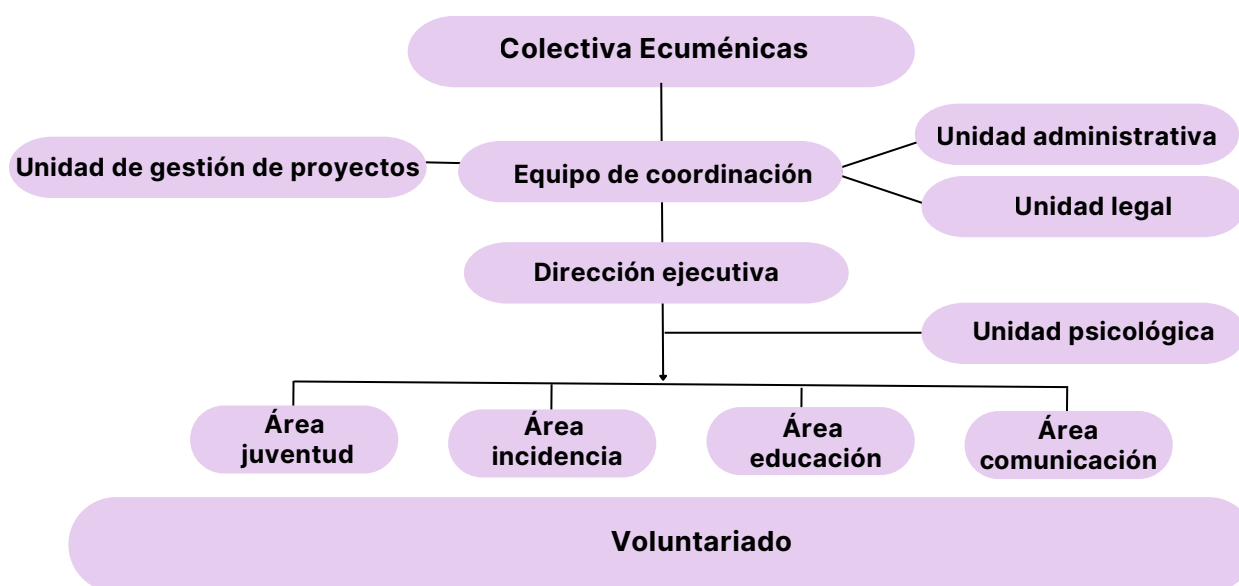
- * Plataforma Somos Muchas
- * Grupo Estratégico PAE (GEPAE)
- * Espacio de Interlocución Sobre Población y Desarrollo
- * Plataforma 25 de noviembre
- * Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras
- * **Coalición Todas contra los Femicidios**
- * Articulación 611
- * **Sombrilla Honduras**
- * **Mesa Mujer Migrante y Desplazada**
- * **Mesa de Género**
- * **Comité Interinstitucional en Respuesta al VIH**
- * **Redes y Alianzas Internacionales**
- * Sombrilla Centroamericana
- * Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC)
- * Red de Teólogas, Pastoras,

Activistas y Lideresas Cristianas (TEPALI)

- * **Coordinadora Oscar Arnulfo Romero de Centro América (CORCA)**
- * Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los pueblos de América Latina. (SICSAL)

Ecuménicas por el Derecho a Decidir, desarrolló procesos formativos denominados Ángeles de la Guarda, durante los años 2020-2022 con docentes afiliadas al COLPROSUMAH (Colegio Profesional Superación Magisterial), donde se capacitó a las docentes en temas como ser; Feminismo, Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos, Estado Laico, Fundamentalismos Religiosos. A partir del 2023 se sigue desarrollando la Escuela Ángeles de la Guarda, a través de un convenio colaborativo entre Ecuménicas por el Derecho a Decidir y la Junta Central Ejecutiva del COLPROSUMAH.

ORGANIGRAMA ECUMÉNICAS POR EL DERECHO A DECIDIR - EDD



lo que contribuye a la implementación de acciones para la población adolescente en las comunidades, en cuanto a los ejes contemplados dentro de la construcción de la agenda.

Educación

Salud Sexual y Reproductiva

Economía

Participación en la toma de decisiones

Garantizando el involucramiento en las estructuras de representación y toma de decisiones para lograr la igualdad y equidad de género.

Para finalizar, la creación de la agenda se se lleva a cabo no solo con el fin de que las infancias y adolescencias conozcan sus derechos, sino también para crear incidencia y aumentar la notoriedad e influencia de las demandas plasmadas para que los tomadores/as de decisión conozcan y entiendan las necesidades insatisfechas de este grupo de población.

Contexto actual de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes hondureñas

En Honduras ser niñas y adolescentes, no es fácil, el acceso a la salud sexual y reproductiva educación, y participación como tomadores/as de decisión y economía han sido limitantes que han obstaculizado la vida de las y los niñas y adolescentes.

Para el 2022, la población hondureña era de 9,597,739 y se estima que para el año 2030 este alcance los 10,766,670. Actualmente 4,669,869 son hombres, lo que representa un 48.7 % y 4,927,870 son mujeres, es decir un 51.3 %, detallan las cifras proporcionadas por Instituto Nacional de Estadística (INE).

En Honduras la población de mujeres es mayor, sin embargo, sus Derechos han sido vulnerabilidades imposibilitando el desarrollo pleno de su vida.

En la Agenda Política Feminista con Enfoque de Infancias y Adolescencias se realiza un análisis crítico de la situación de las mujeres y niñas de nuestro país basado en la última Encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas. (INE, Adolescentes, 2022).

Los datos argumentan que más de 5.3 millones de hondureños radican en el área urbana y 4.2 en áreas rurales, la esperanza de vida en el país actualmente es de 77.1 años, no obstante, para el 2030 se pronostica que esta ascienda hasta los 79 años de edad.

Según datos de Proyecciones de Población para el 2021 el total de la población adolescente fue 964,178 de los cuales 485,063 son mujeres y 479,115 son hombres, al analizar por área de

residencia 541,022 se encontró que en el área urbana y 423,156 en el área rural. (Instituto Nacional de Estadísticas INE, 2019).

Los problemas que más afectan a la población adolescente en el país son: la pobreza, baja escolaridad, falta de oportunidades, relaciones intrafamiliares

en conflicto, limitado acceso a servicios de salud, violencia, elevada tasa de embarazos en adolescentes, ubicando a Honduras como el segundo país en América Latina con la tasa más alta de embarazos en esta población.

Avances de atención en infancias y adolescencias en Honduras

El Gobierno de Honduras puso en marcha el Programa Ciudad Mujer (PCM), diseñado con la asistencia técnica y financiera del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), que integra, en un mismo espacio físico, 12 instituciones públicas que se encargan de brindar más de 70 servicios, Contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las mujeres hondureñas.

La atención del Programa Ciudad Mujer se centra en seis módulos: Módulo de Autonomía Economía, Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, Módulo de Atención y Protección de los Derechos de La Mujer, Módulo de Atención a las Adolescentes, Módulo de Atención infantil y el Módulo de Educación Comunitaria.

Las instituciones participantes son: Secretaria de Asuntos de la Mujer, Dirección de la niñez y adolescencia y familia, Secretaria de Salud, Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Formación Profesional, Registro Nacional de las personas, Servicios para Emprendedores de Honduras, Secretaria de Seguridad, Secretaria de Educación, Secretaria de Agricultura y Ganadería, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Ministerio Público y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), entre otras.

Ante la necesidad de brindar respuestas a las demandas de las mujeres Ciudad Mujer cuenta con 6 centros en las siguientes ciudades: Choluteca, Choloma, Juticalpa, Tegucigalpa, La Ceiba, San Pedro Sula. Y una oficina móvil en el municipio de Cofradía en Cortés.

A través del Módulo de Atención a Adolescentes (MAA) el cual tiene por objetivo promover el desarrollo integral de las mujeres adolescentes por medio de servicios de SSR, capacitación en habilidades para la vida, educación integral en sexualidad, prevención y atención de la VCM, orientación educativa y vocacional y el acceso a la formación y recursos para la generación de ingresos.

Todo lo anterior es un conjunto de acciones que propone prevenir y reducir los embarazos en esta población a través de la atención de sus necesidades específicas por medio de los servicios orientados al desarrollo de recursos socioemocionales a través del acompañamiento en la construcción de sus planes de vida, orientación vocacional y capacitación técnica.

En Honduras existen otras instituciones gubernamentales que apoyan la creación y desarrollo de programas para la infancia y la adolescencia, como lo es la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), su fin es velar por el cumplimiento de las garantías de los derechos de la niñez, adolescencia y la familia de manera integral y sostenible; Inversión Pública para la Niñez y la Adolescencia, donde se destinan recursos públicos para el financiamiento de los diferentes programas promueven el bienestar y realización de la niñez; la Consolidación Familiar, Protección de Derechos, Justicia Penal; entre otros.

En cuanto a la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer

(SEMujER), la cual ha gestionado proyectos en beneficio de las niñas y adolescentes, desde su fundación en abril del 2022, se encuentran El Programa “Conecta” que se trata de una plataforma virtual para atención en línea, el cual brinda servicios psicológica y asesoría legal; El INFOP a través de su “Campus Virtual” el cual ofrece diversidad de cursos virtuales con el fin de capacitar a la población en temas de derechos de la mujer.

La Secretaría de Educación (SEDUC), con la colaboración de UNICEF, La Cooperación Española, Save the Children y ADRA, han desarrollado proyectos como “Escuelas Seguras y Amigables” que trato de la construcción de 51 centros educativos en varios departamentos de la zona norte para el retorno a clases después de la pandemia; “La Unidad de Prevención y Rehabilitación” dirigido a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en riesgo social, con el fin de proporcionarles una calidad inclusiva y un ambiente seguro a la población más joven y vulnerable del país; “Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes Hondureños”, el cual está dirigido a los segmentos más pobres de la población y brindarles educación de calidad preescolar y multigrado; y el “Marco de Educación 2030”, cuyo propósito es una Agenda de Desarrollo Sostenible, teniendo como base los principios de la dignidad y derechos humanos, justicia social, inclusión y protección, así como la diversidad cultural, lingüística y étnica, la responsabilidad compartida y la rendición de cuentas.

METODOLOGÍA

La Agenda Política Feminista con Enfoque de Infancias y Adolescencias es el resultado de un proceso de análisis y reflexión realizado a través de diálogos generados por Ecuménicas por el Derecho a Decidir con la participación de 20 niñas y adolescentes del complejo Ramón Amaya Amador y de la Colonia Fátima en Comayagüela.

Como primer punto se realizó la revisión de la agenda de Mujeres y Juventudes de la plataforma 25 de noviembre para armonizar con los ejes de trabajo del Programa Ciudad Mujer, de los cuales se identificaron y priorizaron los ejes para trabajar con las niñas y adolescentes, en la construcción de su propia agenda.

Se realizó una reunión de incidencia política con la delegada presidencial de Ciudad Mujer Tatiana Lara y la

Viceministra de la Secretaria de Asuntos de la Mujer Maritza Gallardo, a quienes se les presentaron las necesidades identificadas por las niñas y adolescentes y lo que se puede mejorar a nivel comunitario y nacional.

Continuando con los pasos de la creación de la agenda, se llevaron a cabo 7 reuniones presenciales de trabajo con las adolescentes donde a través de técnicas lúdicas que incorpora el arte y el trabajo en equipo, se construyeron estrategias con las que pudieron identificar sus necesidades y de este modo empoderarlas para levantar su voz y exigir sus derechos. Cabe resaltar que las edades comprendidas entre las participantes oscilan entre los 11 y 17 años.

OBJETIVOS

Impulsar un proceso de diálogo entre las diferentes expresiones de las adolescentes y niñas que permita articular acciones pertinentes para lograr la incidencia en tomadores y tomadoras de decisiones y mejorar las condiciones de vida de las niñas y adolescentes a través de cuatro ejes estratégicos en atención a la salud, educación, economía y participación en la toma de decisiones.

Fomentar las fortalezas, intereses y habilidades de las niñas y adolescentes a través de la provisión de oportunidades reales que involucren la toma de decisiones que afecten a nivel individual y sistémico a las personas adolescentes.

Construir alianzas estratégicas con tomadores y tomadoras de decisiones de alto nivel para dar a conocer el proyecto “Empoderando Niñas y Adolescentes para el goce de sus derechos” a través de la Agenda Política con Enfoque de Infancias y Adolescencias.

MARCO TEÓRICO

CONTEXTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES

Según el Instituto Nacional de Estadística, hasta marzo de 2022 el índice de embarazos en adolescentes es del 23%. También hay un alto número de casos de enfermedades de transmisión sexual (ETS), entre otras afectaciones físicas y emocionales, por lo que enfatiza la problemática de la salud sexual y reproductiva en adolescentes y niñas. El departamento que presenta el mayor porcentaje de adolescentes embarazadas según datos de Endesa 2019 y 2011-2012 es Olancho con 33.7% y 31.1% y el menor porcentaje es Francisco Morazán con 12.6% y 16.8%.

Según la Encuesta Nacional de Demografía (ENDESA) en 2019 las adolescentes que alguna vez estuvieron embarazadas es de 24.0% aumentó en relación al 2011-2012 que era de 22.9%, en el Distrito Central que es donde se observa el mayor descenso con 8.9% en comparación con la anterior que era de 15.1%.

Las Adolescentes de 15 a 19 años embarazadas por primera vez es del 4.2% en el total nacional según la ENDESA 2019, asimismo, los departamentos que presentan mayores tasas son Valle y La Paz.

Las Adolescentes de 15 a 19 años que son madres 18.7% en el total nacional ENDESA 2019, los departamentos que presentan mayores tasas son Lempira y Olancho y las menores tasas son Francisco Morazán y Choluteca. El área rural registra el porcentaje más alto de adolescentes de embarazadas.

15 a 19 años que son madres 23.2% en el año 2019 en comparación del año 2011-2012 se mantiene con 23.3, según datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDESA, en relación al total nacional de 18.7% y 19.1% respectivamente. (INE, 2022).

En Honduras existe la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que obliga al Estado a respetar, proteger y cumplir tales necesidades en la población hondureña. A pesar de estas exigencias, siguen existiendo brechas en los servicios de salud sexual y reproductiva, agravadas por un contexto de alta incidencia de embarazos en adolescentes, falta de control pre y postnatal, escaso acceso a métodos de planificación familiar y la violencia sexual hacia las mujeres. Las mujeres, niñas y adolescentes presentan múltiples vulnerabilidades al no contar con una salud integral.

A través del apoyo de organismos internacionales y el gobierno se han podido establecer 91 servicios de salud amigables para adolescentes a nivel nacional. Estos servicios brindan atención a las y los adolescentes en diferentes programas como salud física, mental y emocional, salud sexual y reproductiva.



CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN EN ADOLESCENTES

En cuanto a los niveles educativos en el país, según las estadísticas presentadas, por el Instituto Nacional de Estadísticas, Honduras tiene un 12% de su población que no sabe leer ni escribir, a la vez los años de estudio promedio son de 7,6 para población nacional de 15 años y más. Otro dato nada optimista es que hasta la fecha Honduras cuenta con casi un millón de personas que no estudian, ni trabajan, estos están en un rango poblacional de 12 a 30 años.

Los años de estudio promedio de la población de, 15 años y más, para el Distrito Central con un 9.7% para los Hombres y 9.7% para las mujeres, en cuanto a San Pedro Sula 9.0% para los Hombres y 8.7% para las mujeres en el área Urbana es de 8.8% para Mujeres y Hombres. (INE, Educacion Integral, 2021).

La Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) 2021, reveló una reducción en la tasa de cobertura de niños y niñas en edad escolar al sistema educativo, de 93,1% en 2019 a 77,2% en 2021.

El pasado 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, la presidenta la Ley de Educación Integral para Prevenir el Embarazo en Adolescentes en Honduras. Pagando así, una parte de la deuda histórica con las mujeres y niñez de Honduras. con el propósito de garantizar el derecho a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos del país, sin embargo, la ley no ha sido implementado, cabe resaltar que actualmente se esta llevando a cabo una campaña liderada por padres de familia que busca que impedir que no se la Educación Sexual Integral no sea impartida en los centros educativos por lo que este movimiento llamado “Con mis hijos no te metas” se pronunció para pedirle a la presidenta Xiomara Castro, que no sancione la Ley de Educación Sexual de Prevención al Embarazo Adolescente en Honduras.



CONTEXTO DE LA ECONOMÍA EN ADOLESCENTE

A nivel nacional el 27.0% de los adolescentes trabajan, en el 23.3% área urbana y 26.9% en área rural, así mismo el total de adolescentes que trabajan el Distrito Central el 15.9%, San El total de los adolescentes que trabajan el 68.6% son hombres y el 34.4% mujeres.

La población infantil en Honduras es de 2 millones 472 mil 798, esa cifra representa el 26% de en un país con más de 9.6 millones; de esa cantidad de menores, 412 mil 122 son niños y adolescentes que trabajan para ganarse la vida, es decir que el 16.67% desarrolla labores que representan un riesgo, según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

A medida va subiendo la edad, el porcentaje de niños que solo estudian disminuye, notándose un alza significativa de los niños que solo trabajan en el rango de edades de 15 a 17 años. (INE, Trabajo Infantil, 2022).

Los hogares en donde habitan niños y niñas en condición de trabajo infantil están conformados de la siguiente forma: 1,198,841 (48.1%) niñas y niños que están ocupados viven con ambos padres; 837,175 (33.6%) no son hijos del jefe del hogar; 251,885 (10.1%) viven solo con la madre y 205,565 (8.2%) viven solo con el padre.

Ingreso promedio de la población de 5 a 17 años. El ingreso para los que estudian y trabajan es de 2,155 lempiras y para los que solo trabajan es de 2,824 lempiras, y de este grupo cabe destacar que las niñas reciben en promedio L1,744 y los niños casi el doble: 3,113 lempiras.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), define el trabajo infantil como toda aquella acción que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, es además perjudicial para su desarrollo físico y psicológico; porque los excluye de sus derechos como el acceso a la salud y a la educación.

El 16% de la población infantil de la nación, que trabajan a diario para ganarse la vida, desarrollan labores que suelen ser sumamente peligrosas ya que les toca salir de sus viviendas, tomar sus propias decisiones, además por trabajar, se autoexcluyen de derechos fundamentales como la salud y la educación.



CONTEXTO EN LA PARTICIPACIÓN DE LA TOMA DE DECISIONES DE NIÑAS Y ADOLESCENTES

Actualmente en Honduras existen Programas Municipales de Infancia, Adolescencia y Juventud, en 64 municipalidades en un país, donde existe una población de adolescentes de 964,178, por lo que se deben fortalecer los mecanismos de acción a favor de la adolescencia para promover la toma de decisiones a través de la realización de plataformas de participación ciudadana para niñas y adolescentes con cobertura a nivel nacional.

Es fundamental que las niñas y adolescentes lideren de manera participativa, en la toma de decisiones en temas que atañen a sus vidas, así mismo, ser partícipes en la creación de programas o proyectos dirigidos hacia ellas.

La participación es un derecho, y la falta de representación de las jóvenes, en espacios públicos y de toma de decisión es un claro ejemplo de invalidación hacia las niñas y adolescentes en Honduras.



Construcción de la Agenda política **FEMINISTA** con enfoque en **INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS** "Empoderando niñas y adolescentes para el goce de sus derechos"



Agenda creada por adolescentes para adolescentes

Salud sexual y reproductiva



La salud y el desarrollo de las niñas y adolescentes son temas que han adquirido gran importancia, especialmente si se trata de abordar problemas para crecer y desarrollarse sanamente, las adolescentes necesitan información, en particular una educación integral acerca de la sexualidad que sea apropiada para la edad, que contribuya a la instalación aptitudes para la vida, servicios de salud aceptables, equitativos, apropiados y eficaces; y la creación de entornos seguros y propicien que las niñas y adolescentes se desarrollen plenamente. También necesitan oportunidades para participar positivamente en la concepción y la ejecución de intervenciones para mejorar y mantener su salud.

Cabe destacar que en el año 2022 uno de los problemas que más afectó la situación de las niñas y adolescentes fueron los embarazos, existe un registro hospitalario por egresos de adolescentes de parte de la secretaria de Salud 18,820 niñas y adolescentes.

A su vez en el año 2021 según reparto de la Dirección de Redes Integradas de Salud, reportó la muerte materna de 20 adolescentes entre las edades comprendidas de 15 a 19 años de edad. Es importante mencionar que los mayores problemas que enfrentan la mayoría de las niñas y adolescentes es el abuso sexuales incestuosos.

Debido a la alta cifra de embarazos en adolescentes se solicita realizar énfasis en la problemática.

cabe mencionar que dentro de las principales demandas que las niñas y adolescentes identificaron se encuentran:

- ✿ A través de los convenios suscritos y ratificados por el Estado de Honduras las adolescentes exigen respeto a sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- ✿ Las niñas y adolescentes desean adquirir mayor conocimiento sobre el uso y mecanismos de la PAE para poder prevenir embarazos en la adolescencia.

* Debido al alto índice de embarazos en adolescentes por violencia sexual es necesario que el Estado pueda despenalizar el aborto bajo las tres causales, ya que esto pone en peligro a nuestra su salud física, mental y emocional, truncando nuestras metas y sueños.

* El cáncer de cuello uterino es uno de los mas frecuentes en las mujeres por eso solicitamos la cobertura de la vacuna del virus del papiloma humano a niñas adolescentes escolarizadas y no escolarizadas, esto, a través de campañas masivas de difusión de información para abordar mecanismos de prevención.

* Solicitamos al Estado de Honduras la creación y equipamiento de nuevos Hospitales públicos y centros de salud en lugares estratégicos para garantizar la salud a las niñas y adolescentes del área rural.

* El personal de salud que brinda atención a niñas y adolescentes debe ser capacitado y sensibilizado para brindar respuesta las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de las niñas y adolescentes.

* Es necesario contar con espacios especializados para la atención de niñas y adolescentes en los diferentes centros de salud pública

* Solicitamos el abastecimiento de medicamentos e implementos



necesarios para mejorar la atención de las niñas y adolescentes usuarias de las diferentes instituciones de salud pública.

* Se solicita que la Secretaria de Educación en alianza con la Secretaría de Salud cree un convenio que garantice acceso a atención en salud mental a niñas y adolescentes en los diferentes centros de educación publica.

* Debido a la alta incidencia de casos de violencia sexual en niñas y adolescentes, solicitamos al Estado de Honduras que capacite los prestadores de servicios de salud sobre el protocolo de atención a víctimas sobrevivientes de violencia sexual.

* Solicitamos que el gobierno dote a los centros de salud con kits de higiene menstrual, acompañado de charlas sobre el ciclo menstrual.

Educación



La educación es un derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

- * La Secretaría de Educación debe incluir en la malla curricular la educación inclusiva, educación sexual integral y charlas con enfoque no sexista.
- * Se debe de crear nuevos centros educativos en zonas rurales de nuestro país.
- * Identificamos que muchos centros educativos existentes no cuentan con la infraestructura adecuada, ni tampoco cuentan

- * Los colegios públicos no cuentan con la infraestructura adecuada, tampoco mobiliario como (mesas, sillas y pizarras) Por otra parte, se solicita la creación de rampas en escuelas y colegios para las niñas y adolescentes que viven con algún tipo de discapacidad.

- * Necesitamos que en centros educativos se cubran las necesidades básicas como, agua potable y sanitarios en buen estado.

- * Se solicita al Estado de Honduras que cada centro educativo sea abastecido con productos de primera necesidad como ser; toallas sanitarias y medicamentos básicos para controlar los síntomas del ciclo menstrual para las niñas y adolescentes.

- * Solicitamos contar con diferentes talleres educativos extraescolares para desarrollar nuestras habilidades, capacidades e inteligencias múltiples.

- * Exigimos al Estado de Honduras se les facilite medios para que se desplacen de forma segura en zonas rurales de nuestro país desde sus hogares hacia los centros educativos y viceversa.

- * Creación de becas para las niñas y adolescentes con acceso a todas sin distinción política, ni discriminación, por grado de escolaridad, edad, etnia.

* Debido a la falta de acceso a la educación en nuestro país es necesario que se impartan talleres vocacionales sobre las distintas carreras que sean acorde a los perfiles de cada niña o adolescente.

* Acceso a merienda escolar en los centros educativos del país.

* Prevenir o regular la deserción escolar por embarazos en adolescentes.

* Exigimos talleres sobre los Derechos de las y los niños, así como Derechos Humanos y prevención del diverso tipo de violencia.



Economía



A pesar de los múltiples esfuerzos por alcanzar la igualdad y equidad de género, mediante la formulación de leyes, programas y proyectos para reducir esas desigualdades, todavía hoy resulta difícil y en algunos casos casi imposible, sin una coherente distribución de los recursos la desigualdad socioeconómica va de la mano con diferencias en el acceso a servicios y derechos sociales como educación, salud o a la protección social. Si estas brechas de acceso no se atienden de modo deliberado a través de la acción de política pública, se materializan en impactos devastadores sobre su desarrollo, incluso desde el inicio de sus vidas.

Las niñas y adolescentes en la creación de la agenda política feminista con enfoque de infancias y adolescencias pudieron identificar lo siguiente:

- * El Estado en alianza con la Secretaría de Educación brinde clases y charlas de educación financiera desde temprana edad en los centros educativos, con el fin para el mejor manejo los ingresos económicos de las niñas y adolescentes.
- * Darles procesos formativos con ideas de emprendimiento para que puedan realizar acciones a futuro.
- * Creación de una ley que protejan a las adolescentes que se encuentran en condiciones legales para trabajar de manera formal e informal, para que su sueldo sea en igualdad de condiciones que las personas mayores y evitar el adultocentrismo económico, sin discriminación alguna.





Todas las niñas y adolescentes deben tener una oportunidad justa en la vida para disfrutar de todo su potencial.



¡Aprendiendo para seguir enseñando a otras!

¡Sororidad para una nueva generación!

Bajo la importancia de destacar la adquisición del conocimiento por medio de la experiencia y el aprendizaje de raíz constructivista, es esencial que las niñas y adolescentes se sienta capaz de hacerlo, esto implica haber vivido actividades de aprendizaje positivas, hermandad entre niñas, adolescentes y mujeres, haya una acción y efecto de generar cambios generacionales.



Participación en la toma de decisiones



Las niñas y adolescentes también deben poder participar en la sociedad como agentes activos de cambio. Deben sentir que forman parte de la sociedad, para desarrollar su sentido de pertenencia en su entorno social, es por eso la importancia en la participación y toma de decisiones.

La participación en la toma de decisiones es fundamental para brindar oportunidades equitativas para la vida de niñas y adolescentes impulsando el desarrollo de políticas públicas eficientes y efectivas que permitan que todas las niñas y adolescentes accedan a oportunidades equitativas para su pleno desarrollo y la garantía de sus derechos.

Es por ello que las niñas y adolescentes como punto de partido identificaron lo siguiente:

- * Realizar espacios de incidencia política y participación en la toma de decisiones en los medios de comunicación donde se escuche su voz y su pensamiento para conocer sus necesidades y demandas que enfrentan las niñas y adolescentes en nuestro país.
- * Es importante contar con las condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan las vidas de las niñas y las adolescentes.
- * Las actividades deben de ser dirigidas para ganar acceso e influencia sobre las personas que tienen poder de decisión en asuntos de importancia para un grupo en particular o para la sociedad en general.
- * Es conveniente promover la democracia para empoderar las niñas y adolescentes generando condiciones que establezcan alianzas que unen grupos o sectores que participan en el fortalecimiento de las adolescentes en el ámbito público.

TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS



Taller vocerías.



Taller de incidencias políticas.

GIRA DE MEDIOS

El objetivo de la gira de medios de comunicación televisivos y radiales los cuales tienen cobertura a nivel nacional, es socializar la **Agenda Política Feminista con Enfoquen en Infancias y Adolescencias** y así empoderar las voces de las infancias y adolescencias.



Entrevista TV Azteca



Entrevista Radio el País



Entrevista TN5

Propuestas

Las propuestas que a continuación se detallan, fueron creadas y analizadas por la red de infancias y adolescencias solicitando que el Programa Ciudad Mujer lo incorpore en su POA 2024.

Salud sexual y reproductiva

Ciudad Mujer debe de seguir fortaleciendo a través de su Módulo de Atención a las Adolescentes la promoción, protección y garantizar la adecuada atención en los servicios de salud que brindan principalmente en la Consejería Integral en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de prevención de embarazos, ITS, VIH/SIDA, VPH.

Educación

Ciudad Mujer a través de su módulo de Educación comunitaria debe de fortalecer la educación de las niñas y adolescentes en la Educación Sexual Integral, a su vez se sugiere que se fortalezcan las temáticas de Derechos de las y los niños, Derechos Humanos, para el desarrollo pleno de las niñas y adolescentes, asegurando una igualdad de oportunidades para acceder y permanecer en el respeto recíproco y trato digno durante los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Es necesario continuar fomentando la educación de las niñas y adolescentes para la implementación del enfoque del desarrollo de habilidades en programas de Ciudad Mujer.

Estos espacios deben de generar dinámicas y motivación para la realización de campañas comunicacionales sobre la importancia de la orientación educativa vocacional aportando conocimientos y empoderamiento sobre la igualdad y equidad de género para sensibilizar a las niñas y adolescentes.

Economía

Se deben de crear mecanismos de fortalecimiento para las niñas y adolescentes en las áreas de orientación laboral, intermediación laboral para mejorar el acceso a oportunidades de las adolescentes que cumplan con los requisitos establecidos en el código del trabajo para laborar .

Involucrar a las niñas y adolescentes actividades que ayuden a identificar sus aspiraciones para forjar su futuro y definir los pasos reales hacia el logro y fortalecimiento de sus habilidades para la vida.

Siendo el trabajo un rol básico y central en la vida para las personas, las adolescentes y niñas deben de recibir apoyo para que en un futuro inmediato puedan tener las herramientas necesarias para satisfacer sus necesidades económicas y psicosociales y por su interrelación con otras áreas, por lo que es necesario el fortalecimiento de talleres de educación no formal que sirvan para enfrentarse a la vida, estas actividades ayudarán a las niñas y adolescentes a tener aspiraciones para su futuro y definir un plan de vida.

Participación en la Toma de decisiones

La inclusión de las niñas y adolescentes en espacios organizados y públicos con el apoyo de Ciudad Mujer, para participar en procesos políticos democráticos, siendo esta una condición fundamental para formar niñas y adolescentes activas, generando una cultura de confianza, respeto, democracia como una forma de vida en los diferentes espacios de la sociedad.

Se incentiva la realización de campañas dirigidas por las adolescentes y niñas con la representatividad de la máxima autoridad de Ciudad Mujer.

El futuro de las niñas es
**SIEMPRE
HOY,**
Mañana será tarde.

Gabriela Mistral -

Anexos

CUADRO COMPARATIVO DE PENAS ENTRE EL VIEJO CÓDIGO PENAL Y EL NUEVO CÓDIGO PENAL VIGENTE DE HONDURAS

DELITOS QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Delito / Tipo	Sub tipo	Código viejo	Código nuevo	Observación
Feminicidio		Artículo 118-A 30 a 40 años de reclusión.	Artículo 208 20 a 25 años de reclusión.	- Reducción sustancial de la pena de 30 a 40 años; a 20 a 25 años de prisión. - El Nuevo Código iguala el femicidio al asesinato lo que no considera al femicidio un delito con base a odio de género.
Violencia contra la mujer	Violencia básica	Artículo 179-A 1 a 3 años de reclusión, (sin perjuicio de la pena que corresponda a las lesiones o daños causados si estos existieren).	Artículo 209 1 a 4 años de reclusión y multa de 100 a 300 días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo.	- Hace énfasis en la violencia que sufre la mujer a causa de su género. - Referente a la aplicación del principio de especialidad se tomará este tipo de violencia en lugar del delito de violencia intrafamiliar. - Penas aumentadas de 1 a 3 años hasta un máximo a 4 años cuando se presentan agravantes, aplicando la pena de violencia intrafamiliar, mientras que el Nuevo Código contempla penas de 1 a 4 años y hasta un máximo de 6.6 cuando existan agravantes.
	Violencia agravada	Artículo 179-B 2 a 4 años de reclusión.	2 a 4 años de reclusión. Se grava en un 1/3 en el caso de que exista una circunstancia agravante. En el caso de concurrir 2 o más de las circunstancias agravantes la pena aumenta en 2/3.	- Violencia cualificada en el Viejo Código Penal es penalizado con 2 a 4 años, en cambio en el Nuevo Código Penal es de 1.3 a 6 años, una circunstancia, de 2 a 6.6 años cuando se presentan 2 o más circunstancias. - Eliminación de agravante de actuar bajo los efectos del alcohol.
Definición de relaciones desiguales de poder		No existía este delito.	Artículo 210 Multa impuesta por el juez, por tiempo que no exceda de 10 años si el delito es grave, o de 5 años si es menos grave. Igualmente se aplicará la pena de prohibición de residencia, de aproximación o de comunicación con la víctima.	Nuevo delito

TAMBIEN COMPLEMENTADOS COMO DELITOS CONTRA LA MUJER

Delito / Tipo	Sub tipo	Código viejo	Código nuevo	Observación
Trata de personas		Derogado en el Código Penal. Este delito pasa a ser parte de la Ley contra la Trata de Personas, Artículo 52 , con 5 a 8 años de pena de 10 a 15 años de reclusión, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión y multa de ciento 150 a 250 salarios mínimos. La pena anterior se aumentará en un medio 1/2 por circunstancias gravantes.	Artículo 219 5 a 8 años de reclusión, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión y multa de 150 a 250 salarios mínimos. 1/3 bajo circunstancias agravantes.	• Notable reducción de penas. • Se elimina como agravante la minoría de 18 años de edad, parentesco, uso de la fuerza, abuso de autoridad o confianza, y cuando la víctima sufre consecuencias en su salud e integridad a causa de la trata.
Explotación en condiciones de servidumbre o esclavitud		No existía este delito.	Artículo 221 6 a 9 años de reclusión y multa de 150 a 300 días. La pena de prisión debe ser aumentada de 1/3 a 1/2 cuando la víctima sea menor de 18 años de edad.	• Nuevo delito.

CUADRO COMPARATIVO DE PENAS ENTRE EL VIEJO CÓDIGO PENAL Y EL NUEVO CÓDIGO PENAL VIGENTE DE HONDURAS

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

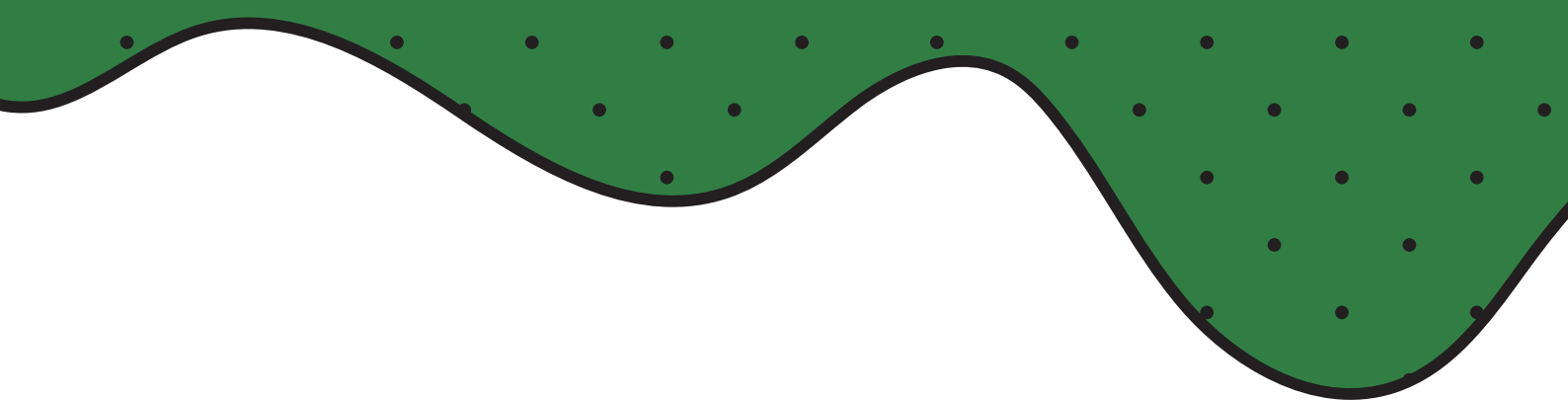
Delito / Tipo	Sub tipo	Código viejo	Código nuevo	Observación
Violación	Violación simple	Artículo 140 10 a 15 años de reclusión.	Artículo 249 9 a 13 años de reclusión, más prohibición de residencia y aproximación a la víctima por el doble del tiempo de la pena de prisión.	- Reducción sustancial de la pena de 10 a 15 años; a 9 a 13 años de prisión. - El Código Nuevo tipifica como violación sexual lo que el Código Viejo consideraba como actos de lujuria, cuyo delito contenía penas más bajas. - Establece que este delito puede darse entre personas del mismo sexo. - Es necesaria una definición de “acceso carnal” para su mejor comprensión.
	Violación Agravada	15 a 20 años de reclusión.	Las penas anteriores (9-13 años) se deben aumentar en un 1/3 de existir circunstancias agravantes.	Es preocupante la eliminación en el NCP de las agravantes al delito de violación relacionadas con el uso de narcóticos, drogas u otros medios que anulan la voluntad de la víctima.
Agresiones sexuales	Tipo penal básico	Artículo 141 5 a 8 años de reclusión.	Artículo 250 5 a 8 años de reclusión y prohibición de residencia y aproximación a la víctima por el doble del tiempo de la pena de prisión.	- Se cambio el nombre del delito por actos de lujuria a agresiones sexuales. - Se mantienen las penas.
	Agresiones sexuales menores de edad, personas discapacitadas o privadas de razón o resistencia	5 a 8 años de reclusión, más incremento de 1/2 en caso de existir circunstancias agravantes.	Las penas anteriores (5-8 años) se deben incrementar 1/3 si existen circunstancias agravantes.	Reducción de la pena.
	Agresiones sexuales con el consentimiento de la víctima	No existía tal figura.	Artículo 251 Las penas previstas en los artículos anteriores (violación y agresiones sexuales), deben ser 6 a 9 años de reclusión.	Una relación sexual nunca puede ser consentida por un menor de 14 años.

Delito / Tipo	Sub tipo	Código viejo	Código nuevo	Observación
	Actos de lujuria con introducción de objetos	10 a 15 años de reclusión.	Este delito se tipifica como violación en el Nuevo Código Penal.	
Estupro	Estupro con abuso de confianza o autoridad	Artículo 142 6 a 8 años de reclusión. Cuando el estupro cometa mediante engaño sancionará con pena de 5 a 7 años de reclusión.	Artículo 254 6 meses a 1 año de reclusión. *Este delito posee varias circunstancias agravantes (ver el enlace de la tabla detallada).	- Rebaja de condena sustancial de 5 a 7 años de reclusión a 6 meses sin acceso carnal y 2 a 4 años de reclusión cuando hay acceso carnal. - Igual sucede con la reducción de las penas del estupro con abuso de confianza o autoridad, que en el actual Código Penal tenía de 6 a 8 años, y en el nuevo se rebaja la pena de 1 a 3 años.
	Estupro cualificado	No existía tal figura.	Artículo 255 Las penas contempladas en los artículos anteriores pueden aumentarse hasta en 1/3 de existir circunstancias agravantes.	Se considera agravante la comisión de el delito a una víctima menor de 6 años.
Incesto		Artículo 143 4 a 6 años de reclusión. Cuando la víctima sea mayor de 14 años y menor de 18 años, la pena se agravará en 1/2.	Artículo 252 4 a 6 años de reclusión.	- Reducción de la pena de 6 a 9 años de reclusión, a pena de 4 a 6 años de reclusión - Se descarta el delito de estupro cuando la víctima es mayor de 18 años.
Contacto sexual con menores a través de medios electrónicos		No existía tal figura.	Artículo 253 Arresto domiciliario de uno (1) a tres (3) años cuando quien proponga un encuentro sexual. Cuando la aproximación se obtenga mediante coacción o intimidación, debe ser castigado con prisión de 2 a 4 años. La pena establecida en el primer párrafo de este artículo se debe rebajar en 1/4, cuando el contacto con la persona menor de 14 años	Nuevo delito.

Delito / Tipo	Sub tipo	Código viejo	Código nuevo	Observación
			Consista, únicamente, en pretender obtener imágenes o vídeos de contenido sexual en los que aparezca el menor.	
Hostigamiento sexual		Artículo 147-A 3 a 6 años de reclusión e inhabilitación especial por el tiempo que dure la condena. Este delito posee varias circunstancias agravantes.	Artículo 256 1 a 2 años de reclusión. La pena debe ser de 2 a 3 años de reclusión si el culpable se ha prevalido de una relación de superioridad originada por cualquier causa o si la víctima es especialmente vulnerable por razón de edad, situación, enfermedad o escaso desarrollo intelectual o físico.	• Rebaja sustancial de la pena • Se elimina la figura de hostigamiento entre pares lo que deja desprotegida a la víctima.
Explotación sexual y pornografía infantil	Definición de la explotación sexual		Utilización de una o varias personas en la prostitución, la pornografía, las exhibiciones de naturaleza sexual o cualesquiera otras actividades con fines sexuales que se realizan mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria.	
	Explotación sexual forzada de mayores de edad	Artículo 148 6 a 10 años de reclusión, y multa de 100 a 200 salarios mínimos.	Artículo 258 5 a 8 años de reclusión y multa de 100 a 500 días.	• Rebaja sustancial de la pena.
	Explotación sexual agravada Exhibicionismo "Usuario" de explotación sexual de menores	Artículo 148 Las penas anteriores (6-9 años). *Este delito posee varias circunstancias agravantes (ver el enlace de la tabla detallada).	Artículo 259 6 a 8 años de reclusión y multa de 100 a 1000 días. Artículo 260 *Este delito posee varias circunstancias agravantes (ver el enlace de la tabla detallada).	• Rebaja sustancial de las penas. • Se despenalizan los sujetos activos cuando pagan por servicios sexuales. • Se elimina la figura agravante que el sujeto activo se aproveche de su superioridad.

Delito / Tipo	Sub tipo	Código viejo	Código nuevo	Observación
	Pornografía infantil	Artículo 149-D 10 a 15 años de reclusión y multa de 200 a 300 salarios mínimos. La tenencia de material pornográfico de niños, niñas y adolescentes será sancionada con pena de 4 a 6 años de reclusión.	Artículo 261 4 a 6 años de reclusión y multa de 100 a 500 días. La posesión se debe castigar con las mismas penas si la tenencia es para distribución; y, 2) Con las penas reducidas 2/3 si es para el propio consumo Aumento 1/3 de existir circunstancias agravantes.	• Este es uno de los delitos con la rebaja mayor de la pena, situación preocupante ya que se trata de un delito cometido en contra de la niñez. • Igualmente preocupa que se considere agravante que la edad de la víctima sea de 6 años de edad cuando mínimo debería de ser 14 años.
	Pornografía infantil	Concepto de pornografía infantil.	Cualquier material audiovisual que, con finalidad de excitación sexual, recoge cualquier clase de actos sexuales o conductas sexualmente explícitas, realizados por menores de 18 años con otras personas, mayores o menores de edad, o con ellos mismos, así como la reproducción de sus órganos sexuales o, eventualmente, de otras partes del cuerpo en un contexto sexual. Para que el material audiovisual sea considerado pornografía infantil es necesario que las imágenes o voces de los niños sean al menos parcialmente reales, con independencia de que además hayan participado o no efectivamente en la actividad pornográfica de que se trate. A los efectos de esta definición se deben equiparar a los menores de 18 años, las personas con discapacidad necesitadas de especial protección.	

Delito / Tipo	Sub tipo	Código viejo	Código nuevo	Observación
	Turismo sexual	Artículo 149-E 8 a 12 años de reclusión, más multa de 150 a 250 salarios mínimos. Las penas se agravarán en 1/2 cuando las víctimas sean personas menores de 18 años de edad; y, cuando el autor se valga de ser funcionario o autoridad pública en servicio.	Se elimino este delito.	
	Exhibicionismo y provocación sexual	No existía tal figura.	Artículo 264 1 a 2 años de reclusión; si se tratare de menores de 14 años, la pena de prisión debe ser de 2 a 3 años. Las mismas penas deben imponerse, en los respectivos supuestos, a quien pudiendo y debiendo evitarlo no impide.	
	Provocación sexual	No existía tal figura.	Artículo 265 6 meses a 2 años de reclusión y multa de 200 a 500 días.	• Nuevo delito.
	Acoso sexual callejero	Artículo 410 60 a 90 días de reclusión y multa de 700 a 1000.	Artículo 600 Multa de 30 a 60 días. Con la misma pena debe ser castigado quien amenaza a otro con arma o la saca en riña, como no sea en justa defensa.	• La pena se reduce a una multa.
		No existía tal figura.	Artículo 266 En los delitos comprendidos en los 3 capítulos anteriores, se debe disminuir la pena a imponer al responsable en la mitad, en los casos en que éste haya actuado con error vencible sobre la edad, el grado de consanguinidad, las capacidades personales del sujeto pasivo o su situación.	• Nuevo delito.



Ecuménicas por el
Derecho a Decidir



LEVANTEMOS
para niñas, jóvenes y mujeres

